

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2025, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística, por la que se convoca la prueba del curso académico 2024-2025 y se dictan las instrucciones que regulan el procedimiento para la inscripción y gestión de la prueba para que las personas mayores de veinte años puedan obtener directamente el título de Bachiller en la Comunitat Valenciana.

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece, en su artículo 1.d), como principio del sistema educativo la concepción de la educación como un aprendizaje permanente que se desarrolla a lo largo de toda la vida. El artículo 69.4 de esta misma ley dispone que las administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizarán periódicamente pruebas para obtener directamente el título de Bachiller y que para presentarse a dichas pruebas se requiere tener veinte años. Además, este mismo artículo señala que las administraciones educativas velarán porque se adopten las medidas necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten a dichas pruebas.

El Real decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato determina, en el apartado sexto de la disposición adicional tercera, que corresponde a las administraciones educativas la organización de pruebas para que las personas mayores de veinte años puedan obtener directamente el título de Bachiller, siempre que demuestren haber logrado los objetivos y competencias del Bachillerato. Dichas pruebas, que deberán contar con las medidas de accesibilidad universal y las adaptaciones que precise todo el alumnado con necesidades educativas especiales, se organizarán de manera diferenciada según las modalidades del Bachillerato. De acuerdo con el apartado 2 de la disposición transitoria primera de este Real decreto, se establece un periodo transitorio de modo que la organización de las pruebas para la obtención directa del título de Bachiller a partir del curso 2024-2025 se basará en la configuración curricular desarrollada en este real decreto.

En el ámbito autonómico de la Comunitat Valenciana, el Decreto 108/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establecen la ordenación y el currículo de Bachillerato, de su disposición transitoria tercera se desprende que a partir del curso 2024-2025, estas pruebas se organizarán basándose en la nueva regulación derivada de las normas básicas mencionadas. Por otro lado, el apartado 4 de la disposición adicional cuarta establece que corresponde a la conselleria competente en materia de educación la organización de pruebas para que las personas mayores de veinte años puedan obtener directamente el título de Bachiller.

En el artículo 5, apartados 2 y 3 de este mismo decreto, se determina que el alumnado que agote el límite de cuatro años, consecutivos o no consecutivos, cursando la etapa de bachillerato en régimen ordinario sin haber superado todas las materias, solo podrá continuar sus estudios en los regímenes de bachillerato para personas adultas, nocturno o a distancia, así como presentarse a las pruebas para obtener directamente el título de Bachiller a que se refiere el artículo 69.4 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

La Orden 12/2025, de 25 de junio, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se regula la prueba para la obtención directa del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 4.1. que la dirección general competente en materia de ordenación académica dictará la resolución de convocatoria de al menos una prueba anual y en su artículo 4.2 se recoge el contenido mínimo de la convocatoria.

Por todo ello, en el marco normativo descrito, mediante la presente resolución se procede a convocar la prueba para que las personas mayores de veinte años puedan obtener directamente el título de Bachiller en el curso académico 2024-2025. De conformidad con el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo,

RESUELVO

Primero. Objeto

La presente resolución tiene por objeto convocar la prueba para la obtención del título de Bachiller en la Comunitat Valenciana correspondiente al curso académico 2024-2025 y dictar las instrucciones para la inscripción y gestión de la misma.



Segundo. Requisitos de participación

Podrán participar en la prueba para la obtención directa del título de Bachiller las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener al menos veinte años o cumplirlos durante el año 2025.
2. No estar matriculado o matriculada en la etapa de Bachillerato en ninguno de los regímenes (ordinario diurno, nocturno o a distancia) en el momento de realizar la inscripción.
3. No estar en posesión del título de Bachiller en ninguna de sus modalidades, ni estar en posesión de ninguna titulación declarada equivalente a efectos académicos.

Tercero. Calendario y sedes de realización de la prueba

1. La realización de los ejercicios de los que consta la prueba se efectuará los días 6 y 7 de noviembre de 2025 en el horario que se indica en el apartado 4 del resuelto cuarto de esta resolución.
2. Los centros que actuarán como sedes de los diferentes tribunales en la convocatoria del curso académico 2024-2025 en cada demarcación territorial son los que se indican a continuación:
 - Dirección Territorial de Alicante: IES Playa San Juan, de Alicante.
 - Dirección Territorial de Castellón: IES Politènic, de Castelló de la Plana.
 - Dirección Territorial de Valencia: IES Luís Vives, de València.

Cuarto. Contenido, estructura y desarrollo de la prueba

1. La prueba para la obtención directa del título de Bachiller para personas mayores de veinte años se realizará de manera diferenciada según las distintas modalidades y vías de Bachillerato.
2. La prueba se estructurará en dos bloques y se compondrá de siete ejercicios de acuerdo con la estructura que figura en el anexo I de la Orden 12/2025, de 25 de junio, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo. Cada ejercicio tendrá una duración de 1 hora y 30 minutos.
3. Los ejercicios de las diferentes materias tendrán como referencia curricular las competencias clave y los descriptores operativos de la etapa de Bachillerato, así como las competencias específicas, los saberes básicos y los criterios de evaluación de las materias que constan en el currículo vigente para la etapa de Bachillerato en la Comunitat Valenciana, recogido en el Decreto 108/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establecen la ordenación y el currículo de Bachillerato.
4. La totalidad de la prueba se llevará a cabo en tres sesiones que se desarrollarán durante los dos días previstos para realizar la prueba. Las personas que se presenten como mínimo a uno de los ejercicios dentro de cada sesión, tendrán que presentarse al llamamiento correspondiente de dicha sesión. La distribución horaria establecida para los diferentes ejercicios que se realizarán durante los dos días de ejecución de la prueba es la siguiente:
 - a) Sesión primera: 6 de noviembre de 2025 en horario de mañana
 - 8:00 h: Llamamiento de las personas participantes
 - 8:30 h: Ejercicio 1: Valenciano: Lengua y Literatura I y II
 - 10:30 h: Ejercicio 2: Lengua Castellana y Literatura I y II
 - b) Sesión segunda: 6 de noviembre de 2025 en horario de tarde
 - 15.00 h: Llamamiento de las personas participantes
 - 15:30 h: Ejercicio 3: Lengua Extranjera I y II
 - 17:30 h: Ejercicio 4: Filosofía e Historia de España
 - c) Sesión tercera: 7 de noviembre de 2025 en horario de mañana.
 - 8:00 h: Llamamiento de las personas participantes
 - 8:30h: Ejercicio 5: Materias de modalidad obligatorias en función de la opción elegida
 - 10:30 h: Ejercicio 6: Materias de modalidad en función de la opción elegida
 - 12:30h: Ejercicio 7: Materias de modalidad en función de la opción elegida
5. El día de realización de la prueba, las personas participantes tendrán que acreditar su identidad y, si procede, los datos de residencia, por medio de cualquiera de los siguientes documentos en vigor: documento nacional de identidad (DNI) en formato físico o digital, tarjeta de identidad de extranjero o NIE, pasaporte o visado de estudios, carné de conducir o cualquier documento oficial que acredite fehacientemente la identidad y la edad de la persona, para que el tribunal pueda hacer las comprobaciones pertinentes en cualquier momento.



Quinto. Plazo y procedimiento de presentación de la solicitud de inscripción.

1. El plazo para la cumplimentación y presentación de la solicitud de inscripción a la prueba se establece desde el día 8 de julio de 2025 hasta el día 21 de julio de 2025, ambos incluidos.

2. Las personas aspirantes se inscribirán a la prueba preferentemente por vía telemática a través de la siguiente página web:

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=EDC_PRUEBA_LIBRES_BACH&version=1&idioma=es&login=c&idProcGuc=16176&idCatGuc=PR&idSubfaseGuc=SOLICITUD y constará de los siguientes pasos:

a) Cumplimentar la solicitud de inscripción, según el modelo del anexo de esta resolución.

b) Adjuntar, si procede, la documentación acreditativa en caso de solicitud de convalidaciones o equivalencias de ejercicios de la prueba, de adaptación de las condiciones generales de realización de la prueba o de exención de la evaluación y la calificación del ejercicio de Valenciano: Lengua y Literatura, de acuerdo con el resuelvo sexto de esta resolución.

c) Pagar la tasa correspondiente de acuerdo con el resuelvo séptimo de esta resolución.

d) Firmar digitalmente y registrar la solicitud de inscripción.

3. Las personas adultas interesadas en participar cumplimentarán la solicitud de inscripción según la modalidad de Bachillerato elegida, con indicación de los ejercicios que se realizarán y de la solicitud de equivalencias, convalidaciones o exenciones, como se indica en el anexo de esta resolución.

4. Las personas solicitantes, con su firma electrónica, se responsabilizarán de que cumplen los requisitos establecidos para participar en la convocatoria, de que los datos contenidos en la solicitud son ciertos y de que son conscientes de que su falsedad puede dar lugar a la pérdida del derecho de realización de la prueba o a la anulación del resultado que se obtenga.

5. En el caso de que la persona aspirante no disponga de firma electrónica, la solicitud de inscripción podrá ser firmada por una persona representante. En este supuesto, se adjuntará una fotocopia del documento identificativo oficial y en vigor que acredite fehacientemente la identidad y la edad de la persona aspirante, así como la autorización para la representación.

6. Según dispone el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en ausencia de oposición expresamente señalada en la solicitud de inscripción por parte de la persona participante, el órgano gestor competente de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo está autorizado para obtener directamente por consulta interactiva sus datos de identidad y residencia.

7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante las solicitudes registradas sin haber completado todos los pasos anteriores, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley. Cuando las solicitudes no queden registradas por la tramitación incompleta de los pasos indicados en el apartado anterior, dicha circunstancia dará lugar a que se considere la solicitud como no presentada y, por tanto, a la pérdida del derecho de realización de la prueba.

8. Excepcionalmente, en los supuestos en los que no puedan presentar su solicitud según el procedimiento descrito en los puntos anteriores de este resuelvo, las personas interesadas podrán presentar sus solicitudes a través de cualesquiera de los medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexto. Circunstancias específicas de inscripción para los aspirantes

1. En la solicitud de inscripción, recogida en el anexo de esta resolución, las personas participantes tendrán que indicar, en su caso:

a) La solicitud de adaptación de la prueba para personas con discapacidad de acuerdo con el artículo 15 de la Orden 12/2025, de 25 de junio, indicando las medidas concretas solicitadas.

b) La solicitud de equivalencias académicas de acuerdo con el artículo 17 de la Orden 12/2025, de 25 de junio.

c) El reconocimiento de convalidaciones reconocidas previamente según determina el artículo 18 de la Orden 12/2025, de 25 de junio.

d) La solicitud de la exención del ejercicio de Valenciano: lengua y literatura I y II, de acuerdo con el artículo 14 de la Orden 12/2025.

2. Las personas participantes que soliciten realizar solo una parte de los ejercicios de la prueba, así como las que soliciten la equivalencia de uno o más ejercicios por el hecho de haber superado con anterioridad materias de Bachillerato o ejercicios de la prueba en convocatorias anteriores, o por tener reconocida previamente alguna materia de modalidad



convalidada, señalarán los ejercicios de los que solicitan examinarse. En el caso de la aplicación de equivalencias y convalidaciones, los ejercicios para los cuales se solicita equivalencia o convalidación se deberán indicar en la solicitud de inscripción, de acuerdo con lo que prescriben los artículos 17 y 18 de la Orden 12/2025, de 25 de junio, y el resuelto noveno de esta resolución.

3. En cuanto a la exención del ejercicio de Valenciano: Lengua y Literatura I y II, las personas participantes en la prueba que quieran solicitar la exención de la materia Valenciano: Lengua y Literatura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Orden 12/2025, de 25 de junio, deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud de inscripción y aportar la documentación acreditativa.

Séptimo. Tasa de la prueba

1. Para la inscripción a la prueba las personas aspirantes tendrán que abonar la tasa correspondiente.

2. El importe de la tasa que tendrán que abonar las personas que se inscriban es el que determina la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas:

a) Matrícula ordinaria: 20,51 €.

b) Familia numerosa de categoría general o familia monoparental de categoría general: 10,26€.

c) Familia numerosa de categoría especial o familia monoparental de categoría especial o contribuyentes en situaciones de exclusión social: 0,00€.

d) Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%: 10,26€.

3. Los miembros de familia numerosa o de familia monoparental de categoría general o especial, así como las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán adjuntar a la solicitud, una copia de la documentación que acredite esta circunstancia a efectos de la exención o la bonificación correspondiente en el pago de la tasa.

4. Las personas contribuyentes que estén en situación de exclusión social deberán adjuntar la acreditación del órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia.

Octavo. Personas participantes con discapacidad

1. De acuerdo con el artículo 15.1 de la Orden 12/2025, de 25 de junio, las pruebas contarán con las medidas de accesibilidad universal y las adaptaciones que precisen las personas participantes que tengan el reconocimiento oficial de personas con discapacidad.

2. A fin de que la Administración educativa prevea las medidas y adaptaciones necesarias para el desarrollo de la prueba, la persona adulta con discapacidad tendrá que marcar en esta solicitud la casilla correspondiente y especificar las medidas concretas solicitadas, y deberá adjuntar a la solicitud de inscripción un certificado acreditativo del grado de discapacidad o certificado médico, expedido por la administración competente, que precise el tipo de adaptaciones requeridas para la realización de la prueba. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas y se referirán únicamente a las condiciones generales en cuanto a tiempo o medios para la realización de la prueba. En ningún caso se realizarán adaptaciones de contenido ni de criterios de evaluación.

3. Las direcciones territoriales competentes en materia de educación informarán los casos en que hay que atender cada circunstancia particular a la dirección general competente en materia de ordenación académica mediante la remisión de una copia de la documentación aportada por cada persona participante a la dirección electrónica soa_batxillerat@gva.es.

Noveno. Documentación académica acreditativa para el reconocimiento de equivalencias y convalidaciones

1. En los casos de las personas participantes que soliciten la equivalencia de uno o más ejercicios de la prueba por materias cursadas y superadas anteriormente en Bachillerato o por haber superado alguno de estos ejercicios o materias en convocatorias anteriores de esta prueba, o que tengan reconocida la convalidación de las dos materias que constituyen un ejercicio según lo establecido en el artículo 18 de la Orden 12/2025, de 25 de junio, estas lo harán constar en la casilla correspondiente de la solicitud de inscripción y deberán adjuntar una copia auténtica de uno de los documentos acreditativos siguientes:

a) Certificación académica de Bachillerato con las materias de esta etapa con calificación positiva cursadas con anterioridad o historial académico.

b) Certificado acreditativo de la superación de ejercicios o materias en la prueba para personas mayores de veinte años para la obtención directa del título de Bachiller en convocatorias anteriores al curso 2024-2025.

c) Título de técnico de Formación Profesional.



d) Título de técnico/a de las enseñanzas profesionales de Música o Danza o certificación acreditativa de la superación de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza.

e) Título de técnico de Artes Plásticas y Diseño.

En los supuestos de los epígrafes c), d) y e) anteriores, se deberá acompañar del certificado académico con las calificaciones de las enseñanzas correspondientes.

2. En el caso de que la persona solicitante aporte dentro del plazo de inscripción la documentación académica acreditativa de materias de Bachillerato superadas en convocatorias anteriores de esta misma prueba realizada en otras comunidades autónomas, el tribunal tendrá que remitir esta solicitud de equivalencia a la dirección general competente en materia de ordenación académica para su estudio y valoración.

Décimo. Nombramiento, constitución y composición de los tribunales.

1. De acuerdo con el artículo 10.1 de la Orden 12/2025, de 25 de junio, la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística, vista la propuesta de las direcciones territoriales de Educación, dictará, antes del día 30 de julio de 2025, la resolución de nombramiento de los miembros del tribunal que evaluará la prueba y los correspondientes suplentes.

2. La composición de los tribunales vendrá determinada por lo que establece el artículo 10 de la Orden 12/2025, de 25 de junio y sus funciones por lo que determina el artículo 11 de dicha orden.

3. Para el ejercicio de sus funciones, el tribunal se constituirá antes del día 8 de septiembre de 2025.

Undécimo. Publicación de las listas de personas admitidas y excluidas

1. De acuerdo con el artículo 7.1 de la Orden 12/2025, de 25 de junio, la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística aprobará los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, previa elaboración por las direcciones territoriales. Dichos listados se publicarán antes del día 23 de septiembre de 2025 en los centros sede de examen indicados en el resuelto tercero de esta resolución y en la siguiente página web:

<https://ceice.gva.es/es/web/ordenacion-academica/bachillerato/mayores-20-anos>.

2. En el plazo de diez días hábiles desde la publicación de los listados provisionales, las personas interesadas podrán formular las alegaciones que consideren oportunas o subsanar la falta de documentación preceptiva.

Para ello, emplearán preferentemente el trámite telemático Solicitud General Única, dirigido a la dirección territorial de educación correspondiente, en la siguiente página web:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=g95565

Excepcionalmente, las personas interesadas podrán presentar las subsanaciones o alegaciones a través de cualesquiera de los medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior y examinadas por los tribunales las alegaciones y solicitudes de subsanación, la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística aprobará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas y procederá a su publicación.

4. Los listados definitivos de personas admitidas y excluidas se publicarán antes del día 15 de octubre de 2025 en la página web indicada en el apartado 1 de este resuelto y en los centros sede de examen indicados en el resuelto tercero de esta resolución.

Duodécimo. Evaluación, calificación de la prueba, publicación de los resultados y procedimiento de revisión y reclamación

1. La Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística hará públicas las directrices generales de la prueba, los recursos y herramientas autorizados para realizar cada ejercicio, los criterios de evaluación y los criterios de calificación en la siguiente página web:

<https://ceice.gva.es/es/web/ordenacion-academica/bachillerato/mayores-20-anos>.

Asimismo, los tribunales difundirán tal información en los espacios informativos habilitados en cada sede.

2. La evaluación y calificación de la prueba se regirá por lo que establece el capítulo IV de la Orden 12/2025, de 25 de junio. Para realizar la evaluación, los tribunales usarán el modelo de acta de evaluación que figura en el anexo IV de dicha orden.

3. Los tribunales constituidos tendrán que hacer públicos, en el espacio de información escolar del instituto de Educación Secundaria en que se haya realizado la prueba y en la página web de cada centro, los resultados de las calificaciones, respetando el derecho a la privacidad de las personas adultas participantes de acuerdo con la normativa vigente de protección de datos de carácter personal.



4. Las personas participantes tendrán derecho a revisar la corrección de los ejercicios de la prueba de acuerdo con el procedimiento y los plazos establecidos por cada tribunal que, en todo caso, tendrán en cuenta las instrucciones generales que les indique la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística; y todo ello, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación.

5. De acuerdo con el artículo 22 de la Orden 12/2025, de 25 de junio, en el supuesto que la persona interesada quiera presentar una reclamación, esta se deberá presentar dirigida al presidente o presidenta del tribunal en la secretaría del centro en que se haya celebrado la prueba, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones provisionales. La solicitud de reclamación de calificaciones se ajustará al modelo que figura en el anexo V de la Orden 12/2025, de 25 de junio.

Decimotercero. Certificados de superación parcial de la prueba y expedición del título de Bachiller

1. Una vez realizada la prueba, cada tribunal tendrá que emitir la documentación acreditativa siguiente:

a) Para todas las personas participantes que no superen la totalidad de la prueba, un certificado de las calificaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de la prueba, de acuerdo con el modelo establecido en el anexo VI de la Orden 12/2025, de 25 de junio, a fin de que estas puedan acreditar la superación de determinados ejercicios en convocatorias sucesivas. En caso de pérdida de este certificado, se podrá solicitar un duplicado a la secretaría del centro donde se haya realizado la prueba.

b) Para las personas participantes que superen la totalidad de los ejercicios de la prueba, un certificado de obtención del título de Bachiller, de acuerdo con el modelo establecido en el anexo VII de la Orden 12/2025, de 25 de junio, con indicación de la nota media normalizada de la etapa de Bachillerato obtenida en la prueba, así como la referencia a la modalidad y vía correspondiente.

2. La dirección de los institutos de Educación Secundaria que actúan como sedes de la prueba, a petición de la persona interesada y previo pago de la tasa correspondiente del título de Bachiller, deberá tramitar la solicitud de expedición del título de Bachiller para aquellas personas participantes que hayan superado la totalidad de ejercicios de la prueba.

3. Para la propuesta de expedición del título de Bachiller hay que seguir el procedimiento que determina la Orden 85/2010, de 15 de noviembre, de la Conselleria de Educación, por la que se regula el procedimiento para la expedición de los títulos académicos y profesionales, la gestión de los cuales corresponde a la Generalitat.

De conformidad con lo que disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, este acto no pone fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de un recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Educación, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente a su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 1 de julio de 2025

Ignacio Martínez Arrúe
Director general de Ordenación Educativa y Política Lingüística

 GENERALITAT VALENCIANA	SOL·LICITUD D'INSCRIPCIÓ PER A REALITZAR LA PROVA PER A L'OBTENCIÓ DEL TÍTOL DE BATXILLER SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA REALIZAR LA PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER	ANNEX ANEXO
A DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT / DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
DOCUMENT IDENTIFICATIU / DOCUMENTO IDENTIFICATIVO <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Passaport/Pasaporte <input type="checkbox"/> Altres/Otros		NÚMERO
PRIMER COGNOM / PRIMER APELLIDO	SEGON COGNOM / SEGUNDO APELLIDO	NOM / NOMBRE
SEXE / SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> D/M	LOCALITAT DE NAIXEMENT LOCALIDAD DE NACIMIENTO	PAÍS DE NAIXEMENT PAÍS DE NACIMIENTO
DOMICILI (CARRER, NÚM. I PORTA) / DOMICILIO (CALLE, N.º Y PUERTA)		LOCALITAT / LOCALIDAD
PROVÍNCIA / PROVINCIA		ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO
		TELÈFON / TELÉFONO
B DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT EN CAS QUE LA PERSONA SOL·LICITANT NO DISPOSE DE FIRMA ELECTRÒNICA¹ DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE EN CASO DE QUE LA PERSONA SOLICITANTE NO DISPONGA DE FIRMA ELECTRÓNICA¹		
DOCUMENT IDENTIFICATIU / DOCUMENTO IDENTIFICATIVO <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Passaport/Pasaporte <input type="checkbox"/> Altres/Otros		NÚMERO
PRIMER COGNOM / PRIMER APELLIDO	SEGON COGNOM / SEGUNDO APELLIDO	NOM / NOMBRE
SEXE / SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> D/M	LOCALITAT DE NAIXEMENT LOCALIDAD DE NACIMIENTO	PAÍS DE NAIXEMENT PAÍS DE NACIMIENTO
DOMICILI (CARRER, NÚM. I PORTA) / DOMICILIO (CALLE, N.º Y PUERTA)		LOCALITAT / LOCALIDAD
PROVÍNCIA / PROVINCIA		ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO
		TELÈFON / TELÉFONO
¹ En cas que la sol·licitud d'inscripció siga firmada per una persona representant, cal adjuntar: / ¹ En el caso de que la solicitud sea firmada por una persona representante, se debe adjuntar: <input type="checkbox"/> Fotocòpia del document identificatiu oficial i en vigor que acredite fehacientment la identitat i l'edat de la persona sol·licitant. / Fotocopia del documento identificativo oficial y en vigor que acredite fehacientemente la identidad y la edad de la persona solicitante. <input type="checkbox"/> Autorització per a la representació. / Autorización para la representación.		
C INDICACIONS EN LA INSCRIPCIÓ A LA PROVA / INDICACIONES EN LA INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA		
C1. MODALITAT DE LA QUAL S'EXAMINARÀ / MODALIDAD DE LA QUE SE EXAMINARÁ		
<input type="checkbox"/> Arts / Artes: <input type="checkbox"/> Via d'Arts Plàstiques, Imatge i Disseny / Via de Artes Plásticas, Imagen y Diseño <input type="checkbox"/> Via de Música i Arts Escèniques / Via de Música y Artes Escénicas	<input type="checkbox"/> General	<input type="checkbox"/> Ciències i Tecnologia Ciencias y Tecnología
<input type="checkbox"/> Humanitats i Ciències Socials Humanidades y Ciencias Sociales		
C2. EXERCICI 3: LLENGUA ESTRANGERA I I II DE QUÈ S'EXAMINARÀ / EJERCICIO 3: LENGUA EXTRANJERA I Y II DE LA QUE SE EXAMINARÁ		
<input type="checkbox"/> Anglès / Inglés	<input type="checkbox"/> Francès	<input type="checkbox"/> Italià / Italiano
<input type="checkbox"/> Alemany / Alemán		
C3. LLOC PREFERENT PER A FER LA PROVA / LUGAR PREFERENTE PARA HACER LA PRUEBA		
<input type="checkbox"/> Alacant / Alicante	<input type="checkbox"/> Castelló / Castellón	<input type="checkbox"/> València / Valencia
C4. ADAPTACIONS PER A PERSONES AMB DISCAPACITAT / ADAPTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
Sol·licite l'adaptació de les condicions generals de realització de la prova per discapacitat. Solicito la adaptación de las condiciones generales de realización de la prueba por discapacidad.		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En cas afirmatiu, indique l'adaptació de les condicions generals de la prova: / En caso afirmativo, indique las adaptaciones de las condiciones generales de la prueba:		
<input type="checkbox"/> Adjunte el certificat acreditatiu del grau de discapacitat igual o superior a 33 %. / Adjunto el certificado acreditativo del grado de discapacidad igual o superior a 33 %. <input type="checkbox"/> Adjunte el dictamen tècnic facultatiu vigent expedit per l'administració competent. / Adjunto el dictamen técnico facultativo vigente expedido por la administración competente.		

DIRECCIÓ TERRITORIAL D'EDUCACIÓ, CULTURA, UNIVERSITATS I OCUPACIÓ D _____
 DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO DE _____



C5. DOCUMENTACIÓ APORTADA JUSTIFICATIVA DE LA BONIFICACIÓ O L'EXEMPCIÓ DE LA TAXA / DOCUMENTACIÓN APORTADA JUSTIFICATIVA DE LA BONIFICACIÓN O EXENCIÓN DE LA TASA	
Segons els casos establits en el resolc sèptim d'esta resolució. / Según los casos establecidos en lo resuelvo séptimo de esta resolución.	
<input type="checkbox"/> Adjunte la documentació que acredita l'exempció o la bonificació de la taxa. / Adjunto la documentación que acredita la exención o bonificación de la tasa.	
C6. SOL·LICITUD D'EQUIVALÈNCIA O CONVALIDACIÓ / SOLICITUD DE EQUIVALENCIA O CONVALIDACIÓN	
C6.1. EXERCICIS PELS QUALS SE SOL·LICITA L'EQUIVALÈNCIA O LA CONVALIDACIÓ / EJERCICIOS POR LOS CUALES SE SOLICITA LA EQUIVALENCIA O CONVALIDACIÓN	
<input type="checkbox"/> Exercici 1 / Ejercicio 1: Valencià: Llengua i Literatura I i II / Valenciano: Lengua y Literatura I y II	
<input type="checkbox"/> Exercici 2 / Ejercicio 2: Llengua Castellana i Literatura I i II / Lengua Castellana y Literatura I y II	
<input type="checkbox"/> Exercici 3 / Ejercicio 3: Llengua Estrangera I i II / Lengua Extranjera I y II:	
<input type="checkbox"/> Exercici 4 / Ejercicio 4: Matèries / Materias:	
<input type="checkbox"/> Exercici 5 / Ejercicio 5: Matèries / Materias:	
<input type="checkbox"/> Exercici 6 / Ejercicio 6: Matèries / Materias:	
<input type="checkbox"/> Exercici 7 / Ejercicio 7: Matèries / Materias:	
C6.2. DOCUMENTACIÓ ACADÈMICA APORTADA / DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA APORTADA	
<input type="checkbox"/>	Certificat acadèmic de Batxillerat o historial acadèmic amb les matèries de Batxillerat convalidades o amb qualificació positiva cursades amb anterioritat. / Certificado académico de Bachillerato o historial académico con las materias de Bachillerato convalidadas o con calificación positiva cursadas con anterioridad.
<input type="checkbox"/>	Certificat acreditatiu de la superació d'exercicis en la prova per a majors de vint anys per a l'obtenció directa del títol de Batxiller en convocatòries anteriors al curs 2024-2025. / Certificado acreditativo de la superación de ejercicios en la prueba para mayores de veinte años para la obtención directa del título de Bachiller en convocatorias anteriores al curso 2024-2025.
<input type="checkbox"/>	Certificat acreditatiu de la superació d'exercicis o matèries en la prova per a majors de vint anys per a l'obtenció directa del títol de Batxiller a partir de la convocatòria del curs acadèmic 2024-2025. / Certificado acreditativo de la superación de ejercicios o materias en la prueba para mayores de veinte años para la obtención directa del título de Bachiller a partir de la convocatoria del curso académico 2024-2025.
<input type="checkbox"/>	Títol de tècnic de Formació Professional, acompanyat d'un certificat acadèmic amb les qualificacions per a sol·licitar l'equivalència dels exercicis 6 i 7 de la prova actual. / Título de técnico de Formación Profesional, acompañado de un certificado académico con las calificaciones para solicitar la equivalencia de los ejercicios 6 y 7 de la prueba actual.
<input type="checkbox"/>	Títol de tècnic dels ensenyaments professionals de Música o Dansa o certificat acreditatiu de la superació de les ensenyances professionals de Música o de Dansa, acompanyat d'un certificat acadèmic amb les qualificacions de l'especialitat corresponent per a tindre l'equivalència amb els exercicis 6 i 7 de la prova actual. / Título de técnico de las enseñanzas profesionales de Música o Danza o certificado acreditativo de la superación de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza, acompañado de un certificado académico con las calificaciones de la especialidad correspondiente para tener la equivalencia con los ejercicios 6 y 7 de la prueba actual.
<input type="checkbox"/>	Títol de tècnic d'Arts Plàstiques i Disseny, acompanyat d'un certificat acadèmic amb les qualificacions per a sol·licitar l'equivalència dels exercicis 6 i 7 de la prova actual. / Título de técnico de Artes Plásticas y Diseño, acompañado de un certificado académico con las calificaciones para solicitar la equivalencia de los ejercicios 6 y 7 de la prueba actual.
C7. SOL·LICITUD D'EXEMPCIÓ DE L'AVALUACIÓ I QUALIFICACIÓ DE L'EXERCICI 1: VALENCIÀ: LLENGUA I LITERATURA I I II / SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO 1: VALENCIANO: LENGUA Y LITERATURA I Y II	
Declare sota la meua responsabilitat que complisc algun dels requisits següents: / Declaro bajo mi responsabilidad que cumplo alguno de los requisitos siguientes:	
<input type="checkbox"/> Per haver nascut abans de 1972. / Por haber nacido antes de 1972.	
<input type="checkbox"/> Per haver obtingut l'exempció de la matèria de Valencià en algun dels tres últims cursos acadèmics, adjunte el certificat corresponent. / Por haber obtenido la exención de la materia de Valenciano en alguno de los tres últimos cursos académicos, adjunto el certificado correspondiente.	
<input type="checkbox"/> Per no haver cursat mai la matèria de Valencià, adjunte l'historial acadèmic o certificat de qualificacions. / Por no haber cursado nunca la materia de Valenciano, adjunto el historial académico o certificado de calificaciones.	
<input type="checkbox"/> Per no haver sigut avaluat en la matèria de Valencià durant algun dels tres últims cursos escolars. / Por no haber sido evaluado en la materia de Valenciano durante alguno de los tres últimos cursos escolares	
<input type="checkbox"/> Per residir en termes municipals de predomini lingüístic castellà, declarats com a tals en l'article 36 de la Llei 4/1983, de 23 de novembre. / Por residir en términos municipales de predominio lingüístico castellano, declarados como tales en el artículo 36 de la Ley 4/1983, de 23 de noviembre.	
<input type="checkbox"/> Per procedir d'una altra comunitat autònoma o de l'estranger i residir menys de dos cursos en la Comunitat Valenciana. / Por proceder de otra comunidad autónoma o del extranjero y residir menos de dos cursos en la Comunidad Valenciana.	

CHAP - IAC

DIN - A4

A - 180845 02-E

DIRECCIÓ TERRITORIAL D'EDUCACIÓ, CULTURA, UNIVERSITATS I OCUPACIÓ DE _____
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO DE _____

D MARCAR ELS EXERCICIS A REALITZAR EN LA PROVA. / MARCAR LOS EJERCICIOS A REALIZAR EN LA PRUEBA.		
EXERCICIS I MATÈRIES D'INSCRIPCIÓ A LA PROVA / EJERCICIOS Y MATERIAS DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA		
BLOC 1. MATÈRIES COMUNES / BLOQUE 1. MATERIAS COMUNES		
Exercici / Ejercicio	Per a totes les modalitats i vies / Para todas las modalidades y vías	
Exercici 1 / Ejercicio 1	<input type="checkbox"/> Valencià: Llengua i Literatura I i II / Valenciano: Lengua y Literatura I y II	
Exercici 2 / Ejercicio 2	<input type="checkbox"/> Llengua Castellana i Literatura I i II / Lengua Castellana y Literatura I y II	
Exercici 3 / Ejercicio 3	<input type="checkbox"/> Llengua Estrangera I i II / Lengua Extranjera I y II	
Exercici 4 (a triar una de les dos opcions que s'indiquen) <i>Ejercicio 4 (a elegir una de las dos opciones que se indican)</i>	<input type="checkbox"/> Filosofia / Història d'Espanya <i>Filosofía / Historia de España</i>	
	<input type="checkbox"/> Filosofia / Història de la Filosofia <i>Filosofía / Historia de la Filosofía</i>	
BLOC 2. MATÈRIES DE MODALITAT / BLOQUE 2. MATÈRIES DE MODALITAT		
2.1. Modalitat d'Arts / Modalidad de Artes		
Exercici / Ejercicio	Via d'Arts Plàstiques, Imatge i Disseny <i>Vía de Artes Plásticas, Imagen y Diseño</i>	Via de Música i Arts Escèniques <i>Vía de Música y Artes Escénicas</i>
Exercici 5 (a triar una de les dos opcions que s'indiquen en la via de Música i Arts Escèniques) <i>Ejercicio 5 (a elegir una de las dos opciones que se indican en la vía Música y Artes Escénicas)</i>	<input type="checkbox"/> Dibuix Artístic I i II <i>Dibujo Artístico I y II</i>	<input type="checkbox"/> Anàlisi Musical I i II <i>Análisis Musical I y II</i>
		<input type="checkbox"/> Arts Escèniques I i II <i>Artes Escénicas I y II</i>
Exercici 6 i 7 (a triar dos opcions de les que s'indiquen) <i>Ejercicio 6 y 7 (a elegir dos opciones de las que se indican)</i>	<input type="checkbox"/> Cultura Audiovisual / Disseny <i>Cultura Audiovisual / Diseño</i>	<input type="checkbox"/> Cor i Tècnica Vocal I i II <i>Coro y Técnica Vocal I y II</i>
	<input type="checkbox"/> Cultura Audiovisual / Fonaments Artístics <i>Cultura Audiovisual / Fundamentos Artísticos</i>	<input type="checkbox"/> Cultura Audiovisual / Història de la Música i de la Dansa <i>Cultura Audiovisual / Historia de la Música y de la Danza</i>
	<input type="checkbox"/> Cultura Audiovisual / Tècniques d'Expressió Gràficoplàstica <i>Cultura Audiovisual / Técnicas de Expresión Gráfico-plástica</i>	<input type="checkbox"/> Cultura Audiovisual / Literatura Dramàtica <i>Cultura Audiovisual / Literatura Dramática</i>
	<input type="checkbox"/> Dibuix Tècnic aplicat a les Arts Plàstiques i al Disseny I i II <i>Dibujo Técnico aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I y II</i>	<input type="checkbox"/> Llenguatge i Pràctica Musical / Història de la Música i de la Dansa <i>Lenguaje y Práctica Musical / Historia de la Música y de la Danza</i>
	<input type="checkbox"/> Projectes Artístics / Fonaments Artístics <i>Proyectos Artísticos / Fundamentos Artísticos</i>	<input type="checkbox"/> Llenguatge i Pràctica Musical / Literatura Dramàtica <i>Lenguaje y Práctica Musical / Literatura Dramática</i>
	<input type="checkbox"/> Projectes Artístics / Disseny <i>Proyectos Artísticos / Diseño</i>	<input type="checkbox"/> Anàlisi Musical I i II <i>Análisis Musical I y II</i>
	<input type="checkbox"/> Projectes Artístics / Tècniques d'Expressió Gràficoplàstica <i>Proyectos Artísticos / Técnicas de Expresión Gráfico-plástica</i>	<input type="checkbox"/> Arts Escèniques I i II <i>Artes Escénicas I y II</i>
	<input type="checkbox"/> Volum / Tècniques d'Expressió Gràficoplàstica <i>Volumen / Técnicas de Expresión Gráfico-plástica</i>	
<input type="checkbox"/> Volum / Fonaments Artístics <i>Volumen / Fundamentos Artísticos</i>		
<input type="checkbox"/> Volum / Disseny <i>Volumen / Diseño</i>		

CHAP - IAC

DIN - A4

A - 180845 03-E



Exercicis / Ejercicios	2.2. Modalitat de Ciències i Tecnologia <i>Modalidad de Ciencias y Tecnología</i>	2.3. Modalitat General <i>Modalidad General</i>
Exercici 5 (a triar una de les dos opcions que s'indiquen en la modalitat de Ciències i Tecnologia) <i>Ejercicio 5 (a elegir una de las dos opciones que se indican en la modalidad de Ciencias y Tecnología)</i>	<input type="checkbox"/> Matemàtiques I i II <i>Matemáticas I y II</i>	<input type="checkbox"/> Matemàtiques Generals / Ciències Generals <i>Matemáticas Generales / Ciencias Generales</i>
	<input type="checkbox"/> Matemàtiques I i Matemàtiques Aplicades a les Ciències Socials II <i>Matemáticas I y Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II</i>	
Exercicis 6 i 7 (a triar dos de les que s'indiquen) <i>Ejercicio 6 y 7 (a elegir dos de las que se indican)</i>	<input type="checkbox"/> Biologia, Geologia i Ciències Ambientals / Biología <i>Biología, Geología y Ciencias Ambientales / Biología</i>	<input type="checkbox"/> Economia, Emprenedoria i Activitat Empresarial / Modalitat 2 _____ <i>Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial / Modalidad 2 _____</i>
	<input type="checkbox"/> Biologia, Geologia i Ciències Ambientals / Geologia i Ciències Ambientals <i>Biología, Geología y Ciencias Ambientales / Geología y Ciencias Ambientales</i>	<input type="checkbox"/> Moviments Culturals i Artístics / Modalitat 2 _____ <i>Movimientos Culturales y Artísticos / Modalidad 2 _____</i>
	<input type="checkbox"/> Dibuix Tècnic I i II <i>Dibujo Técnico I y II</i>	<input type="checkbox"/> Economia, Emprenedoria i Activitat Empresarial / Moviments Culturals i Artístics <i>Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial / Movimientos Culturales y Artísticos</i>
	<input type="checkbox"/> Física i Química / Física <i>Física y Química / Física</i>	<input type="checkbox"/> Modalitat 1 / Modalitat 2 _____ <i>Modalidad 1 / Modalidad 2 _____</i>
	<input type="checkbox"/> Física i Química / Química <i>Física y Química / Química</i>	
	<input type="checkbox"/> Tecnologia i Enginyeria I i II <i>Tecnología e Ingeniería I y II</i>	
Exercicis / Ejercicios	2.4. Modalitat d'Humanitats i Ciències Socials <i>Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales</i>	
Exercici 5 (a triar una de les dos opcions que s'indiquen) <i>Ejercicio 5 (a elegir una de las dos opciones que se indican)</i>	<input type="checkbox"/> Llatí I i II <i>Latín I y II</i>	
	<input type="checkbox"/> Matemàtiques Aplicades a les Ciències Socials I i II <i>Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y II</i>	
Exercicis 6 i 7 (a triar dos de les que s'indiquen) <i>Ejercicio 6 y 7 (a elegir dos de las que se indican)</i>	<input type="checkbox"/> Economia / Geografia <i>Economía / Geografía</i>	<input type="checkbox"/> Literatura Universal / Geografia <i>Literatura Universal / Geografía</i>
	<input type="checkbox"/> Economia / Història de l'Art <i>Economía / Historia del Arte</i>	<input type="checkbox"/> Literatura Universal / Història de l'Art <i>Literatura Universal / Historia del Arte</i>
	<input type="checkbox"/> Economia / Empresa i Disseny de Models de Negoci <i>Economía / Empresa y Diseño de Modelos de Negocio</i>	<input type="checkbox"/> Literatura Universal / Empresa i Disseny de Models de Negoci <i>Literatura Universal / Empresa y Diseño de Modelos de Negocio</i>
	<input type="checkbox"/> Història del Món Contemporani / Geografia <i>Historia del Mundo Contemporáneo / Geografía</i>	<input type="checkbox"/> Grec I i II <i>Griego I y II</i>
	<input type="checkbox"/> Història del Món Contemporani / Història de l'Art <i>Historia del Mundo Contemporáneo / Historia del Arte</i>	<input type="checkbox"/> Llatí I i II <i>Latín I y II</i>
<input type="checkbox"/> Història del Món Contemporani / Empresa i Disseny de Models de Negoci <i>Historia del Mundo Contemporáneo / Empresa y Diseño de Modelos de Negocio</i>	<input type="checkbox"/> Matemàtiques Aplicades a les Ciències Socials I i II <i>Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y II</i>	

